



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 001-2010-CR PUNO.

Puno, 18 de enero de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 de enero del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudio, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; concordante con el artículo 16° inciso c) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales.

Que, con Carta N° 036-2009-EMSAPUNO-GG, Gerente General de EMSAPUNO S.A., pone en conocimiento al Presidente del Gobierno Regional de Puno, el ACUERDO N° 001, respecto a la remoción a los miembros del Directorio de EMSAPUNO S.A., dentro de ello se refiere al señor Lino Ariel Jara Zubieta representante del Gobierno Regional de Puno; asimismo solicita que dentro de cinco días hábiles puedan acreditar nuevos representantes que cumplan los requisitos; por otro lado se tiene la Carta N° 001-2009-EMSAPUNO M/D, presentado por Lino A. Jara Zubieta, representante del Gobierno Regional de Puno, que solicita se remita respuesta; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, ha elegido por Acuerdo Regional N° 082-2007-CR PUNO, a Lino Ariel Jara Zubieta, como representante del Gobierno Regional de Puno en EMSAPUNO S.A., conforme a las normas vigente; en consecuencia el Consejo Regional ha visto por conveniente conformar una Comisión Especial para que pueda analizar los documentos precitados y presentar al Consejo Regional el informe correspondiente, dentro del plazo que señala el RIC.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la conformación de una Comisión Especial, para el análisis de los documentos presentados por EMSAPUNO S.A., y por el representante del Gobierno Regional en EMSA PUNO, indicados en la parte considerativa y luego presentar al Consejo Regional el Informe respectivo; la Comisión está integrado por los Señores Consejeros Regionales:

Eugenio Cándido Gálvez Ccama.
Carlos Baldarrago Abarca.
Carlos Omar Santi Sullca.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.




ANGEL ZAPANA VARGAS.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.